



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 309 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 02 de Setiembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 104-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2016; Oficio N° 197-2016-UNJ/DGA, de fecha 16 de agosto del 2016; Oficio N° 039-2016-UNJ/DGPP, de fecha 17 de agosto del 2016; Oficio N° 217-2016-UNJ/DGA, de fecha 18 de agosto del 2016; Oficio N° 161-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de agosto del 2016; Proveído N° 1184, de fecha 25 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 126° establece: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, el artículo 293° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria dentro del presupuesto anual asignado, de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento del bienestar universitario los programas de bienestar y recreación".

Que, mediante Oficio N° 104-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2016, el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Proyecto de Difusión " Promoviendo la Cultura de la UNJ", dicho proyecto tiene como objetivo general fomentar la inclusión de la población, especialmente a los jóvenes, en las actividades y servicios que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, para conseguir el posicionamiento como universidad de calidad trasmisora de conocimientos y cultura, el cual se realizara en el Centro Comercial Mega Plaza – Jaén, los días 17 de agosto y 22 de agosto del presente año, cuyo importe presupuestal es de S/. 192.00 (Ciento Noventa y Dos Soles);

Que, mediante Oficio N° 197-2016-UNJ/DGA, de fecha 15 de agosto del 2016, el Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de refrigerios para el proyecto "Promoviendo la Cultura de la UNJ", por el importe de S/. 192.00 (Ciento Noventa y Dos Soles);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 039-2016-UNJ/DGPP, de fecha 17 de agosto del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración que si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado tal como lo acredita la Nota de Certificación N° 0000000418, por el importe de S/. 192.00 (Ciento Noventa y Dos Soles). Asimismo, mediante Oficio N° 217-2016-UNJ/DGA, de fecha 18 de agosto del 2016, el Director General de Administración da a conocer a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, la disponibilidad presupuestal para cubrir gastos del Proyecto "Promoviendo la Cultura de la UNJ", solicitado por la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 161-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 24 de agosto del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación del Proyecto "Promoviendo la Cultura UNJ", que se ejecutó en el Mega Plaza Jaén, los días 17 y 22 de agosto del presente año, en el cual participaron un grupo de estudiantes que conforman el taller danzas de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de promocionar los exámenes y las carreras profesionales de la UNJ;

Que, mediante Proveído N° 1184, de fecha 25 agosto del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, eleva el expediente correspondiente al Proyecto "Promoviendo la Cultura de la UNJ", para su aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto "Promoviendo la Cultura de la UNJ", el cual se ejecutó en el Centro Comercial Mega Plaza -Jaén, los días 17 y 22 de agosto del 2016, con finalidad de promocionar los exámenes y las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como responsable al Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe es S/. 192.00 (Ciento Noventa y Dos Soles);

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Promoviendo la Cultura de la UNJ", el cual se ejecutó en el Centro Comercial Mega Plaza -Jaén, los días 17 y 22 de agosto del 2016, con finalidad de promocionar los exámenes y las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como responsable al Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, por el importe de S/. 192.00 (Ciento Noventa y Dos Soles);

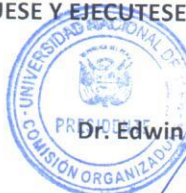
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice el trámite correspondiente para el desembolso del importe solicitado (S/. 192.00 Ciento Noventa y Dos Soles), toda vez que ya cuenta con la certificación presupuestal Nota N° 0000000418.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente